



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0334-2024-A-MPP/C

Paucartambo, 27 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, de conformidad al inc. 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Oficio Múltiple N° 0389-2024-GR-CUSCO/GERESA-OEPPDI-OP de fecha 19 de noviembre de 2024, se convocó a reunión Ordinaria del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS Cusco, el cual se llevará a cabo el día 28 de noviembre 2024 a las 09:00 horas en el auditorio de la GERESA Cusco. Sin embargo, para la fecha convocada, la titular del pliego ya tenía previstas otras actividades y compromisos; a razón de ello, mediante el presente se acredita al Econ. David Curasi Aquino, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para participar en la reunión del CRIIS en representación de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR, al Econ. **DAVID CURASI AQUINO**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para que participe en la reunión del CRIIS convocada para el día 28 de noviembre de 2024, en representación de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, se notifique la presente Resolución al Econ. David Curasi Aquino y a las áreas administrativas que correspondan; así como a la Unidad de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa
ALCALDESA

www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo

